

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Sucesión Rad. 11001400305320170048300

Visto el informe secretarial y revisada la documentación aportada con la solicitud, la Juez Resuelve:

1.-Admitir la excusa al cargo de curador Ad-litem presentada por el abogado Alejandro Ortiz Peláez, por encontrarse justificado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

2.- Previo a designar auxiliar de la justicia y decidir sobre el memorial visto a ítem 12 donde el señor Guillermo Lara renuncia a sus derechos en el presente, revisado el correo electrónico se evidencia que dicho memorial fue aportado por el abogado Álvaro Acero desde le correo alactro@gmail.com, y como quiera que el referido documento no es legible, se requiere al abogado a fin de que se sirva aportar el mismo en formato PDF legible.

3. Reconocer personería al abogado José Edgar Roa Marín como apoderado de la heredera Luz Marcela Lara Wilches. Por secretaria remítase link del presente proceso.

Se aclara que la señora Luz Marcela Lara Wilches ya se tuvo en cuenta como heredera reconocida quien en la oportunidad pertinente acepto la herencia con beneficio de inventario.

4. Negar la solicitud de señalar fecha a fin de llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos, toda vez que no se encuentra cumplido el trámite procesal pertinente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 217 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - diciembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
